



ANEXO 17

CUADRO DE PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATO

(* Las penalidades indicadas en el presente Anexo se refieren a Días Calendario.

Tabla N° 1: Penalidades referidas a la Sección III del Contrato: Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de la infracción	Criterio de Aplicación
3.3.a)	1.00	No pagar la diferencia del capital social mínimo al finalizar la Etapa de Construcción, antes del inicio de la finalización de las Obras de la Etapa 1.	Cada día de atraso
3.3.b).i)	400.00	Transferir, disponer y/o gravar las acciones o participaciones del Socio Estratégico sin aprobación previa del CONCEDENTE. Dicho supuesto será causal de penalidad a partir del sexto año desde la fecha de suscripción del Acta final de Recepción de las Obras de la Fase 1.	Cada vez
3.3.b).ii)	400.00	Transferir, disponer o gravar las acciones o participaciones, distintas a la Participación Mínima, a favor de las otras personas jurídicas postoras o de los integrantes de los otros consorcios que presentaron ofertas económicas durante el Concurso. Dicho supuesto será causal de penalidad desde la Fecha de Suscripción del Contrato hasta los cinco (5) años posteriores a la fecha de suscripción del Acta final de Recepción de las Obras de la Fase 1.	Cada vez
3.3.b).iii)	400.00	Adoptar cualquier acuerdo que implique cambio del régimen de mayorías, clases de acciones y de las proporciones de los socios, como cualquier proceso de modificación del capital social, fusión, escisión, transformación o liquidación del CONCESIONARIO, sin la previa autorización del CONCEDENTE. Dicho supuesto será causal de penalidad desde la Fecha de Suscripción del Contrato hasta los cinco (5) años posteriores a la fecha de suscripción del Acta final de Recepción de las Obras de la Fase 1.	Cada vez
3.3.b).iii)	400.00	Adoptar cualquier acuerdo que pudiera afectar la Participación Mínima (35%) de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13.2, sin autorización previa del CONCEDENTE. Dicho supuesto será causal de penalidad a partir del sexto año desde la fecha de suscripción del	Cada vez





		Acta final de Recepción de las Obras de la Fase 1.	
--	--	--	--

Tabla N° 2: Penalidades referidas a la Sección V del Contrato: Régimen de Bienes

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
5.6	80.00	Trasladar cualquier Bien de la Concesión fuera del Área de Concesión, sin la aprobación previa del CONCEDENTE.	Cada vez
5.6.	80.00	Transferir cualquier Bien de la Concesión separadamente de la Concesión sin la aprobación previa del CONCEDENTE.	Cada día hasta reposición
5.6.	80.00	Someter a cualquier tipo de gravamen, hipoteca o prenda cualquier Bien de la Concesión sin la aprobación previa del CONCEDENTE.	Cada día hasta su liberación o reposición
5.10.	1.00	No acreditar la inscripción en Registros Públicos de los Bienes de la Concesión, que se construyan o instalen a partir de la Toma de Posesión, dentro del plazo máximo de tres (3) años de suscrita el Acta de Recepción de las Obras de la Etapa que corresponda.	Cada día de atraso
5.19	5.00	Atraso en la presentación al REGULADOR o a la APN, de cualquiera de los Inventarios, de acuerdo a los plazos indicados en la Cláusula 1.25.57	Cada día de atraso
5.36	25.00	No ejercer la defensa posesoria.	Cada vez
5.37	40.00	Atraso en la devolución de los Bienes de la Concesión al producirse la Caducidad de la Concesión por cualquier causa.	Cada día de atraso
5.40	80.00	No reponer aquel o aquellos Bienes de la Concesión que no permitan alcanzar y mantener los requerimientos contenidos en los Anexos 3 y 4 del Contrato o cumplir con los Servicios Estándar.	Cada vez

Tabla N° 3: Penalidades referidas a la Sección VI: De las Obras de la Infraestructura Portuaria

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
6.3.	5.00	Atraso en la presentación del Expediente Técnico de por lo menos la Etapa 1 a la APN para su aprobación.	Cada día de atraso
6.6	1.00	Atraso en la subsanación de observaciones al Expediente Técnico.	Cada día de atraso
6.8	80.00	Ejecución de Obras no aprobadas en el Expediente Técnico.	Cada vez
6.9	40.00	Modificación inconsulta del diseño conceptual del Expediente Técnico.	Cada vez
6.10	3.00	No permitir al Supervisor de Diseño el acceso a los estudios que realice el CONCESIONARIO para la elaboración del Expediente Técnico.	Cada vez
6.10	1.00	Atraso en la entrega de información adicional requerida por el Supervisor de Diseño, luego de	Cada día de atraso





		transcurrido el plazo otorgado.	
6.11.	1.00	Atraso en el inicio de la Construcción de las Obras Mínimas.	Cada día de atraso
6.14.	20.00	No otorgar al REGULADOR o supervisor de obras acceso al Área de Concesión para realizar su labor.	Cada vez
6.15.	1.00	No abrir el Libro de Obras a partir del inicio de la Construcción	Cada día de atraso hasta su apertura
6.15.	3.00	No tener al día el Libro de Obras durante la Construcción	Cada vez
6.17.	10.00	No otorgar a la APN, REGULADOR o supervisor de obras acceso al Libro de Obras durante la Construcción	Cada vez
6.17.	1.00	Atraso en la entrega del Libro de Obra original al REGULADOR o de la copia del mismo a la APN o al supervisor de obras.	Cada día de atraso
6.19.	4.00	Atraso en la culminación de la ejecución de las Obras Mínimas en el plazo establecido en el Calendario de Ejecución de Obras.	Cada día de atraso
6.21	4.00	Ampliación del plazo total para la ejecución de Obras por razones imputables al CONCESIONARIO.	Por mes o fracción de mes
6.26	40.00	Rechazo de las Obras.	Cada vez
6.31	1.00	Atraso en la presentación al REGULADOR del informe mensual de avance de Obras	Cada día de atraso
6.33.	1.00	No proporcionar en forma gratuita a cualquiera de las entidades públicas incluidas en el Anexo 8, las oficinas no amobladas para el desarrollo de sus labores.	Única vez por cada entidad
	80.00	El CONCESIONARIO ejecute Inversiones Adicionales sin conocimiento y/o sin la aprobación del CONCEDENTE	Cada vez
6.39.	1.00	Atraso en la acreditación al CONCEDENTE que el CONCESIONARIO cuenta con los fondos necesarios o parte de ellos para el cumplimiento del Calendario de Ejecución de Obras Mínimas.	Cada día de atraso
Literal f) del Anexo 6	80.00	Ocurrencia de un hecho que importe un vicio oculto en las Obras.	Cada vez

Tabla N° 4: Penalidades referidas a la Sección VII: De la Conservación de la Concesión

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
7.10	5.00	Atraso en el plazo determinado de común acuerdo para recobrar los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en el Anexo 3, ante situaciones de reparación por emergencia.	Cada día de atraso
7.12	4.00	No otorgar al REGULADOR o al supervisor de conservación, de ser el caso, acceso al Área de la Concesión para realizar su labor.	Cada vez





Tabla N° 5: Penalidades referidas a la Sección VIII: Explotación de la Concesión

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
8.5.	1.00	Atraso en la presentación al REGULADOR de los informes relativos al desarrollo de la Explotación de la Concesión.	Cada día de atraso
8.9.	1.00	Atraso en la comunicación al REGULADOR del proyecto de procedimiento de aplicación de Tarifas.	Cada día de atraso
8.10.	1.00	Atraso en la presentación ante la APN de cualquiera de los reglamentos, señalados en la Cláusula 8.10, para su aprobación.	Cada día de atraso
8.16 (Anexo 3)	0.5%	Exceder el tiempo máximo de espera de Nave.	Cada vez
8.16 (Anexo 3)	0.10% IBTA	Incumplir con el rendimiento promedio mínimo trimestral de la operación individual respecto al embarque o descarga.	Cada vez
8.16 (Anexo 3)	0.5%	Exceder el tiempo de atención del Usuario para el retiro o recepción de su mercadería.	Cada vez
8.16 (Anexo 3)	0.5%	No entregar mensualmente al REGULADOR la información que acredite el cumplimiento de los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en el Anexo 3.	Cada día de atraso
Anexo 4	0.10% IBTA	Exceder en promedio el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de ocupación anual del Muelle, desde la fecha en que el CONCESIONARIO inicie su Explotación durante la Fase 1.	Cada vez
Anexo 4	0.10% IBTA	Exceder en promedio el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la tasa de ocupación anual del Muelle, desde la fecha en que el CONCESIONARIO inicie su Explotación durante la Fase 2.	Cada vez
9.2 (Anexo 5)	2 veces lo cobrado	Cobrar al Usuario Tarifas por los Servicios Estándar superiores a lo establecido en el Anexo 5. Dicho supuesto será causal de penalidad durante los primeros cinco (05) años desde la fecha de inicio de la Explotación.	Por cada vez y por cada Tarifa
9.5	2 veces lo cobrado	Cobrar al Usuario Tarifas por los Servicios Estándar superiores a lo determinado luego de las revisiones de las mismas, por el REGULADOR. Dicho supuesto será causal de penalidad desde la primera revisión de la(s) Tarifa(s) por el REGULADOR.	Por cada vez y por cada Tarifa
9.8	1	No poner en conocimiento de el(los) Usuario(s) a través de la página web del CONCESIONARIO, el tarifario, la política comercial y los procedimientos de aplicación	Cada día de atraso





		descuentos así como sus modificaciones	
Anexo 9 Apéndice 3	50%	Incumplimiento en la constitución del Fideicomiso de administración en el plazo previsto	Cada día de atraso

IBTA: Ingreso bruto trimestral anterior

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Tabla N° 6: Penalidades referidas a la Sección X: Garantías

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
10.3.1.	4.00	Contraer un Endeudamiento Garantizado Permitido sin informar por escrito a la APN, al REGULADOR o al CONCEDENTE. Dicha causal se aplica sólo para los supuestos de Acreedores Permitidos incluidos en las categorías i) o vi) de la Cláusula 1.25.1 del Contrato.	Cada vez
10.3.1.	10.00	Modificar los términos financieros del Endeudamiento Garantizado Permitido contraído sin la aprobación de la APN. Dicha causal se aplica sólo para los supuestos de Acreedores Permitidos incluidos en las categorías i) o vi) de la Cláusula 1.25.1 del Contrato.	Cada vez

Tabla N° 7: Penalidades referidas a la Sección XI: Régimen de Seguros

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
Sección XI	4.00	Atraso en la entrega de cualquiera de las copias de las pólizas definitivas al CONCEDENTE o al REGULADOR.	Cada día de atraso
Sección XI	1.00	Atraso en comunicar al REGULADOR: i) respecto del vencimiento de las pólizas de seguros; ii) respecto de las fechas de la renovación de las pólizas de seguros y entrega de la propuesta de modificaciones de las condiciones de la póliza; iii) respecto de las fechas de la renovación de las pólizas de seguros sin modificaciones de las condiciones de la póliza	Cada día de atraso
Sección XI	0.5% del monto de la prima respectiva	Incumplimiento del pago de las primas de las pólizas de seguros.	Cada día de atraso
Sección XI	80.00	Incumplimiento de la renovación de las pólizas de seguro.	Cada día de atraso
Sección XI	10% del monto del siniestro	Pérdida de la cobertura del seguro por falta de comunicación del siniestro a la Compañía Aseguradora.	Cada vez
Sección XI	1.00	Atraso de la presentación del Informe de Cobertura al REGULADOR, incluyendo la información señalada en la Cláusula.	Cada día de atraso





Tabla N° 8: Penalidades referidas a la Sección XII: Consideraciones Generales Socio Ambientales.

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
12.9.	1.00	Atraso en la presentación del Estudio de Impacto Ambiental a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación.	Cada día de atraso
12.14	1.00	No ceñirse a lo establecido el Plan de Manejo Ambiental, el inicio de la Construcción y Explotación.	Cada día de atraso
12.15	3.00	Atraso en la implementación de un sistema de gestión ambiental reconocido internacionalmente.	Cada día de atraso
12.16	1.00	Atraso en la entrega de los Informes Ambientales durante la Construcción a la APN.	Cada día de atraso
12.17 y 12.18	1.00	Atraso en la entrega de los Informes Ambientales durante la Explotación a la APN.	Cada día de atraso

Tabla N° 9: Penalidades referidas a la Sección XIV: De la potestad de Supervisión.

Cláusula Contrato	Monto (UIT)	Descripción de penalidad	Criterio de Aplicación
14.9 y 14.10	10.00	No acatar los procedimientos que, en virtud del Contrato y las normas vigentes señale el Supervisor que, según sea el caso, designe el REGULADOR	Cada vez

